



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 484 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2916-24 - CD 142-24 - "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas" (PRÓRROGA)

VISTO, el expediente N° EXP- 2916- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Resolución Rectoral RR- 9 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 10 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°9/2025, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025” y se la adjudicó a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC (CUIT N° 30-71611362-7) por un valor total anual de Pesos Cinco Millones Ochenta y Dos Mil (\$5.082.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (\$423.500,00), por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra, con opción a prórroga por el periodo de tres (3) meses;

Que, la Secretaría General y del Jefe de Gabinete, a través de la Intendencia de la Universidad, ha solicitada el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el artículo 2º de la Resolución Rectoral N°9/2025 de fecha 10 de enero de 2025;

Que, encontrándose expresamente conformada por el adjudicatario, correspondería prorrogar la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de



Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025”, adjudicada a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC (CUIT N° 30-71611362-7) por un plazo de tres (3) meses (a partir del 01 de enero de 2026), considerando un valor total trimestral de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Quinientos (\$1.270.500,00), y un valor mensual de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 423.500,00);

Que, corresponde diferir la reserva presupuestaria hasta la apertura del ejercicio contable 2026;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 1068 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025”, adjudicada a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC (CUIT N° 30-71611362-7) por un plazo de tres (3) meses (a partir del 01 de enero de 2026), considerando un valor total trimestral de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Quinientos (\$1.270.500,00), y un valor mensual de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 423.500,00).



ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del artículo precedente, con imputación en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO °5: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas